



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 75  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SETENTA Y CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

**CAPITULO I. ASISTENCIA.--**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES:** Gerardo Salas Lizano, Presidente Municipal, Javier Armando Picado Arce, Vicepresidente Municipal, Viria Salas Zamora, Ligia Rodríguez Villalobos, María Marcela Céspedes Rojas, Ada Luz Chavarría Benavides cc. Ada Luz Benavides Benavides, Teresita Quirós Gutiérrez, Ricardo Rodríguez Delgado, Dora Hidalgo Alfaro.--

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES:** Luis Evelio Segura Morales, Dora Alicia Araya Saborío, Oliver Alpizar Salas, Ana Leticia Estrada Vargas, Norma Alicia Quirós Arce, Tito Antonio Guerrero Sánchez, Carlos Corella Cháves.--

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES:** Antonio Jiménez Alvarado, Edgar Rodríguez Alvarado, María Estilita Vásquez Vásquez, Rafael María Rojas Quesada, Edgar Chacón Pérez, Eladio Rojas Soto, Efrén Zúñiga Pérez, Edwin Rojas Castro, Omer Salas Vargas, María Mayela Rojas Alvarado, Auristela Saborío Arias.--

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES:** Magdalia Salazar Acosta, Margarita Durán Acuña, José Antonio Acuña Salas, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Floribeth Jiménez Carballo, Ana Ruth Briceño Ugalde, Gisela Rodríguez Rodríguez.--

**MIEMBROS AUSENTES**

**(SIN EXCUSA)**

Franklin Hidalgo Sequeira, María Leticia Navarro González, Carlos Luis Jarquín Sáenz, Sady Solórzano Salazar, María Adilia Rodríguez Barquero cc. Maridilia Rodríguez Barquero.--

**MIEMBROS AUSENTES**

**(CON EXCUSA)**

Adolfo Berrocal Mora (Comisión), Evaristo Arce Hernández (Comisión), Carlos Eduardo Campos Araya (Comisión), Idaly Solórzano Jiménez (Comisión).--

## **CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.--**

### **ARTÍCULO No. 1. Lectura de la Agenda.--**

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas, procede a dar lectura a la Agenda, la cual fue aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- 3.- REFLEXION.
- 4.- ATENCION A LA LICENCIADA PILAR PORRAS ZUÑIGA, VICEALCALDESA Y COORDINADORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER,  
**Asunto:** entrega de certificados a grupos de mujeres participantes en talleres de pintura, manualidades y repostería.
- 5.- JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.
- 6.-ATENCION AL LICENCIADO LEONIDAS VASQUEZ, ADMINISTRADOR TRIBUTARIO  
**Asunto:** Requisitos para la aprobación de cambio de líneas en el Mercado Municipal.
- 7.- LECTURA Y APROBACION DE PATENTES PROVISIONALES DE LICOR.
- 8.- LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION
- 9.- ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- 10.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 73 Y 74 DEL 2008.
- 11.- ATENCION A RECURSOS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL
- 12.- LECTURA Y APROBACION DE MOCIONES.
- 13.- LECTURA Y APROBACIÓN DE INFORMES DE COMISION.
- 14.- ASUNTOS VARIOS.

## **CAPITULO III. REFLEXIÓN.--**

La Regidora Teresita Quirós Gutiérrez, procede a realizar la reflexión de este día.-

### **CAPITULO IV. ATENCIÓN A LA LICENCIADA PILAR PORRAS ZUÑIGA, VICEALCALDESA Y COORDINADORA DE LA OFICINA DE LA MUJER.--**

### **ARTÍCULO No. 2. Entrega de certificados a grupos de mujeres participantes en talleres de pintura, manualidades y repostería.--**

La Licenciada Pilar Porras Zúñiga, Vicealcaldesa y Coordinadora de la Oficina de la Mujer manifiesta: al igual que otros años siempre hemos hecho la clausura de los diferentes grupos que trabajamos el Departamento de Desarrollo Social, específicamente en la Oficina de la Mujer, en esta oportunidad hemos querido hacer un cierre sobre capacitación a mujeres en el área técnica. En este año hemos graduado 600 mujeres, en lo que es capacitación técnica, este proyecto es un proyecto enlazado Municipalidad de San Carlos-Unión Europea y se ha tratado de fortalecer la calidad de vida de las mujeres del cantón de San Carlos. Hemos venido tratando de fortalecerlo en tres puntos; primero con la formación social a la mayoría de los grupos; por que no importa la profesión que realicen, las mujeres no escapan a problemáticas sobre todo índole de violencia, por lo tanto hemos trabajado en la parte de formación humana, hemos trabajado alrededor de doce temas, donde el principal objetivo es demostrarle a las mujeres que pueden salir adelante en cualquier situación y luego hemos emprendido lo que es la capacitación a los grupos. La otra parte en la que hemos tratado de apoyar

es haciendo ferias. Además hemos iniciado un proceso este año que lo terminaremos el próximo, que es trabajar la tercera etapa que es en la parte financiera.

El Presidente Municipal, Gerardo Salas manifiesta: a cada una de ustedes que ha participado en estos diferentes cursos que ha realizado durante este año la Oficina de la Mujer, decirles que el Concejo Municipal se identifica siempre con este tipo de actividades, porque hemos encontrado una enorme apertura de la mujer, realmente ha habido un cambio importante de un tiempo para acá de la mujer sancarleña y eso hace que nos sintamos muy orgullosos.-

La Regidora Ada Luz Chavarría menciona: mis respetos a doña Pilar Porras, siempre la he visto trabajando, luchando por grupos de mujeres. La decisión de crecer y de ser cada día mejores y exitosas ya la tomaron porque están aquí, lo cual quiere decir que ya iniciaron el camino y nada las va a detener, porque cuando una mujer decide crecer difícilmente se va a quedar en el camino.-

El Presidente Municipal, Gerardo Salas solicita que se nombre en comisión a los Síndicos y regidores que a continuación se detalla;

#### **SE ACUERDA:**

- Al Síndico del distrito de Monterrey, Edwin Rojas, para que atienda asuntos relacionados con la maquinaria municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- Al Regidor Adolfo Berrocal, y a los Síndicos del distrito de Florencia Margarita Durán, y Edgar Rodríguez para que asistan a una reunión con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz en Santa Rita de Florencia, junto con el señor Alcalde Alfredo Córdoba. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**NOTA:** Al ser las 4:00 p.m. se decreta un receso de 30 minutos.

**NOTA:** Al ser las 4:30 p.m. reinicia la Sesión Municipal.

#### **CAPITULO V. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS.--**

#### **ARTÍCULO No. 3. Juramentación de Comités de Caminos.--**

El Presidente Municipal Gerardo Salas Lizano, procede a juramentar los Comités de Caminos que se detallan a continuación:

#### **COMITÉ DE CAMINOS PRO-CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO ENTRADA AL PROGRESISTA (ANTES EL PRECARIO) EN SAN JUAN DE C.Q. RUTA 208**

Vicepresidente: Miriam Rojas Delgado...Céd.....1-506-675.....Tel...8302-2391  
Tesorero: Lidia Chacón Quesada.....2-352-846.....2461-1247  
Secretario: Francisco Sáenz Arrones.....2-420-513.....8302-2391

#### **COMITÉ DE CAMINOS DE MONTE HOREB, SAN RAFAEL DE C.Q. RUTA 823**

Sonia Quirós Rodríguez.....Ced...2-374-333.....Tel...2461-2318  
Marcos González Corella.....2-403-117.....2461-2017  
Luis Chaves Ruiz.....1-751-526.....8372-9752  
Luis Alberto González Gómez.....2-311-051.....2461-1846  
Ángela Ruiz Murillo.....5-143-131.....8385-4849  
Oscar Luis Chaves Salas.....2-359-635.....2461-0441

**ARTÍCULO No. 4. Nombramiento en Comisión Municipal.--**

**SE ACUERDA:**

- Nombrar en Comisión Municipal a la Comisión de Asuntos Sociales (Dora Hidalgo, Javier Picado, Teresita Quirós). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO** (ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ligia Rodríguez Villalobos).--
- Nombrar en Comisión Municipal a los Síndicos José Antonio Acuña, y Mayela Rojas, a fin de que atiendan asuntos dentro de la Municipalidad relacionados a su comunidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
- Nombrar en Comisión Municipal a los Regidores Marcela Céspedes, y Carlos Corella para el jueves 4 de diciembre, a fin de que asistan a la reunión de la Comisión de Seguridad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**NOTA:** Al ser las 4:40 p.m. se retiran de la Sesión Municipal las Regidoras Teresita Quirós, Dora Hidalgo y el Regidor Javier Picado, ocupando sus curules la Regidora Norma Quirós y los Regidores Evelio Segura y Tito Guerrero.

La Regidora Ligia Rodríguez Villalobos justifica su voto en contra con el nombramiento en Comisión de la Comisión de Asuntos Sociales señalando: no me parece justo que muchos venimos a reuniones antes de que la Sesión dé inicio y ellos tengan que ausentarse justo en media Sesión del Concejo.-

**CAPITULO VI. ATENCIÓN AL LICENCIADO LEONIDAS VASQUEZ, ADMINISTRADOR TRIBUTARIO.--**

**ARTÍCULO No. 5. Revocatoria del Acuerdo 15, Acta 64 del lunes 13-10-08, mediante el cual se aprobaron los nuevos requisitos para autorizar cambio de líneas del Mercado Municipal.--**

En vista de que el Licenciado Leonidas Vásquez, Administrador Tributario no va a poder estar presente en la Sesión por un imprevisto presentado de última hora, la Secretaria del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante procede a explicar las razones por las cuales se debe de revocar el acuerdo 15 del acta 64 celebrada el lunes 13 de octubre del presente año, mediante el cual se aprobaron los nuevos requisitos para autorizar cambio de líneas del Mercado Municipal mencionando: hay algunos requisitos que se habían aprobado como necesarios para que se aprueben los cambios de líneas en los locales del Mercado Municipal, pero en las instituciones o departamentos en que se debe solicitar la aprobación o aportación de algún documento para cumplimiento de los requisitos no se brindan por una u otra razón, por lo cual cada vez que se solicite hacer cambio de línea, ninguna persona va a poder cumplir con todos los requisitos que se habían anteriormente aprobado. Por lo tanto la solicitud que se hace es que el acuerdo que se tomo anteriormente se revoque y que se dejen los requisitos anteriores, los requisitos necesarios para que se hiciera el cambio de línea.

El Señor Vice Alcalde Municipal, Wilberth Rojas indica: los requisitos anteriores que están establecidos desde hace años para cuando se va a cambiar una línea o comercio del Mercado son arcaicos, y especialmente uno de ellos que dice; presentar un estudio de factibilidad hecho por un contador, los contadores lo que dan es un estudio de factibilidad al dueño, no a la Municipalidad. El espíritu de la nota que habíamos mandado en esa oportunidad es que cuando alguien pretende hacer cambio de línea del mercado, es que nosotros veamos con tiempo situaciones como por ejemplo; si se requiere modificar una columna o alguna modificación estructural para el

nuevo negocio, tiene que venir firmado por un ingeniero. Lo de peligro de incendios, explosión y fuego, es por que antes uno tenía que presentarle un croquis al instituto de seguros diciendo que las instalaciones eléctricas del nuevo negocio, no del mercado, no van a producir ese riesgo. La idea era que cada vez que alguien va a cambiar de línea de mercado tenga que presentar una serie de requisitos, que les permita a ustedes como regidores considerar y a nosotros como administración que la actividad que se va a instalar ahí no produce esa serie de riesgos. Ahora bien, si ya los bomberos no dan ese tipo de notas, ni modo. También la idea era ser un poco más exigentes cuando alguien quiere hacer algo al mercado y no venga a ser lo que quiera, por que incluso yo hablaba con el administrador del mercado y cómo sabemos nosotros que las líneas mismas del mercado soportan todo eso, las líneas eléctricas del edificio. Es bueno que cada vez que vengan aquí los cambios de línea sean analizados por el ingeniero, por el administrador de manera que cuando llegue al plenario ustedes tengan todos los elementos del juicio necesario para decidir sí o no.

El Regidor Carlos Corella expresa: cuando se cambia de línea ¿hay algún mecanismo para aumentar el alquiler a ese cliente?

El Señor Vice Alcalde Municipal, Wilberth Rojas responde: el alquiler está regulado por una ley que se llama Ley de Arrendamientos de Locales Municipales, la cual establece que el alquiler fijado se modifica cada cinco años, mediante un procedimiento especial, en el que hay que reunirse con los inquilinos para negociarlo hasta que el Concejo Municipal tome el acuerdo definitivo cada cinco años, por lo cual no hay forma de modificar le arrendamiento dentro de esa ley.

La Secretaria del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante, aclara que en el Departamento de Bomberos dicen que si tuvieran que ir a ver la instalación de alguno de los locales lo hacen, pero ellos no van a aprobar ni a dar vistos buenos a ningún croquis que es lo que se solicita en uno de los requisitos para cambio de línea.

La Regidora Ada Luz Chavarría menciona: relacionado con lo que dice el señor Wilberth Rojas de las reglas del juego, la ley del Mercado, a mi se me ocurre si para la próxima semana pudiéramos entre todos presentar una moción, preparar una moción en la que la Administración nos informe o nos oriente como presentarla, para que se haga una modificación a esta ley y no sea cada cinco año que se modifique el arrendamiento si no que sea de otra forma.

El Presidente Municipal Gerardo Salas menciona que según datos que le brinda el señor Wilberth Rojas lo que se puede hacer en este caso es que se redacte un proyecto de reforma de ley, haciéndole la solicitud a la Asamblea Legislativa y que se tramite la modificación de alquileres de mercados y locales.

La Regidora Ada Luz Chavarría presenta Moción de Orden, en la cual solicita que la Administración, en este caso el señor Leonidas Vásquez y el Departamento Legal, señor Armando Mora, se presenten a la Sesión del Concejo el lunes 8 de diciembre, para que orienten a los miembros del Concejo Municipal para la presentación de un Proyecto de Reforma de Ley de Alquileres de Locales Municipales.

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar la Moción de Orden de la Regidora Ada Luz Chavarría tal y como fue presentada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**NOTA:** Al ser las 4:55 p.m. se reintegran a la Sesión Municipal la Regidora Dora Hidalgo y el Regidor Javier Picado.

La Regidora Marcela Céspedes solicita que se aclare lo del requisito del Ministerio de Salud que quieren eliminar, porque no le quedo claro.

La Secretaria del Concejo Municipal Alejandra Bustamante indica que en el Ministerio de Salud no va a adjuntar una nota donde diga que hay actividades que no van a producir riesgo, por que ellos no pueden saber que eso no va a pasar.

El Presidente Municipal, Gerardo Salas indica que lo más recomendado es devolver el tema a la Administración para que el próximo lunes indiquen al Concejo que es lo correcto hacer en este caso; presentar el Reglamento en Sesión del Concejo con las modificaciones del caso o si es eliminar algunos de los puntos para incorporarlos al reglamento como un todo. Para variar el Reglamento hay que conocerlo, estudiarlo, ver cuales son los puntos que hay que cambiar y si se les cambia enviarlos a publicar, porque es un cambio de Reglamento lo que se está haciendo.

#### **SE ACUERDA:**

Derogar el acuerdo 15 del acta 64 del lunes 13 de octubre del presente año, tomado por el Concejo Municipal mediante el cual se aprobaron los nuevos requisitos para autorizar cambio de líneas del Mercado Municipal. **ACUERDO DDEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.-

**NOTA:** Al ser las 5:00 p.m. se integra a la Sesión Municipal la Regidora Teresita Quirós.-

#### **ARTÍCULO No. 6. Autorización para cambio de línea del local #35 del Mercado Municipal.--**

Se recibe solicitud presentada por la señora Olga Murillo Vásquez, representante legal de la sociedad familiar OLCAMURO S.A., mediante la cual se solicita el cambio de línea del local número 35 del Mercado Municipal.

#### **SE ACUERDA:**

Autorizar el cambio de línea del local número 35 del Mercado Municipal de Verdulería a venta de repostería, cafetería y refresquería. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

#### **CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE PATENTES PROVISIONALES DE LICORES.--**

#### **ARTÍCULO No. 07. Patentes Provisionales de Licor.--**

A petición de las Asociaciones de Desarrollo, que a continuación se detallan:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE POCOSOL, SOLICITA UNA PATENTE PROVISIONAL DE LICOR, PARA REALIZAR ACTIVIDADES LOS DIAS 07, 14, 21 Y 28 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y EL 04, 11, 18 Y 25 DE ENERO DEL 2009.—
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LLANO VERDE DE POCOSOL, SOLICITA UNA PATENTE PROVISIONAL DE LICOR, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EL 13 Y 14 DE DICIEMBRE DEL 2008.--

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE COOPEVEGA DE CUTRIS, SOLICITA UNA PATENTE PROVISIONAL DE LICOR, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EL 13 DE DICIEMBRE DEL 2008.—
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PALMERA, SOLICITA UNA PATENTE PROVISIONAL DE LICOR, PARA REALIZAR FERIA DEL 12 AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2008, EN CONCEPCIÓN DE LA PALMERA.—
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JOAQUÍN DE CUTRIS, SOLICITA UNA PATENTE PROVISIONAL DE LICOR, PARA REALIZAR BAILES EL 05 Y 06 DE DICIEMBRE DEL 2008.—

#### **SE ACUERDA:**

Conceder **PATENTES PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estas Patentes a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se le suspenda la Patente Provisional de Licor en el acto. Queda entendido que dichas patentes se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** (Siete votos a favor y dos votos en contra de las Regidoras Ada Luz Chavarría Benavides y Marcela Céspedes Rojas).—

#### **CAPITULO VIII. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.--**

##### **ARTÍCULO No. 8. Problemática con el cementado de Monterrey.--**

El Vice Alcalde Wilberth Rojas menciona: como ustedes saben cuando nosotros hacemos el contrato de asfaltado, los ingenieros y los técnicos van y establecen en una hoja cartográfica el sitio de trabajo, la longitud de trabajo, las características del trabajo, y luego de esa hoja cartográfica se hace un estudio de premarcado y se convierte ese proyecto, se convierte hacer carteles y se convierte la adjudicación. En el caso de Monterrey nos ocurre algo curioso que hacemos la determinación geográfica del sitio de trabajo y lo definimos en metros lineales, ya la obra está termina, resulta que la compañía al terminar la obra a la que fue contratada determina y nuestros técnicos determinan que es cierto que el volumen que se dio en el tramo que acordamos es mayor que el inicialmente se contrato. La compañía hizo exactamente lo que tenía que hacer, lo que contratamos con ellos, pero tanto ellos como nosotros en el volumen del material colocado nos equivocamos. Esto no es una ampliación de un contrato que queremos presentarle al Concejo es la solicitud de un acuerdo de reconocimiento por volumen.

El Regidor Ricardo Rodríguez señala: a título personal yo le diría al empresario “no es su culpa, no es mi culpa ajustémonos al contrato” o pagar el cincuenta por ciento para que no pierda el del todo ni nosotros tampoco.

El Señor Director General Municipal, Wilberth Rojas Cordero indica: para mi esto es algo novedoso, nunca se nos ha presentado una situación de estas, lo primero que debería de haber es un reclamo de la empresa, una aprobación técnica de los ingenieros, y un informe del Departamento Legal.

El Ingeniero Bernal Hernández, Coordinador de la Unidad de Gestión Vial Municipal expresa: lo que pasó en Monterrey fue un error de definición que generalmente no es tan significativo, en esa medición el inspector toma el carro, pone el tacómetro en cero, empieza a circular por la ruta y anota lo que le indica el tacómetro, lo que pasa es que esto tiene un error que en este caso fue mayor, cuando ingresa el contratista la medición se hace con la bicicleta milímetro a milímetro y cuando terminamos la medición efectivamente era mayor a la que teníamos, esta situación esta amparada por la Ley de Contratación Administrativa; yo jamás esperé un error de esa magnitud ya que yo mismo la hice en el vehículo y da un error.

El Señor Director General Municipal, Wilberth Rojas Cordero indica: revisando los documentos tenemos el reclamo formalizado de la empresa, tenemos una nota que envía el Ingeniero Hernández al Departamento de Proveeduría donde indica lo que el acaba de decir, y me parece que nos estaría haciendo falta para efectos del Concejo la nota de remisión al Concejo indicando que la Administración o el Departamento Legal estamos de acuerdo con el pago del dinero.

El Presidente Municipal, Gerardo Salas manifiesta: cualquier persona puede equivocarse, en este caso el reclamo está hecho, la justificación técnica esta hecha, y no veo la razón para que tenga que venir otro documento diciendo que si procede el pago porque es una cuestión que está totalmente respaldada tanto por la compañía como por la empresa responsable.

El Regidor Oliver Alpízar expresa: las explicaciones técnicas en estos tipos de casos son básicas, ya existe el reclamo de la empresa pero nosotros no podemos darles trámites de oficio a algo que tiene que ser a instancia de parte, y aunque parezca innecesario, debe de haber un oficio de la Administración pidiendo eso al Concejo, no veo porque tengamos que correr, brincarnos el proceso para aprobarles eso en donde estaríamos violando un procedimiento de Administración Pública.

El Señor Director General Municipal, Wilberth Rojas Cordero indica: siento que todos tenemos razón, el hecho de que no lo hallamos remitido al Concejo es que es tan novedoso que no tenemos la semántica necesaria para plantearla al Concejo porque las modificaciones contractuales que se presentan al Concejo son aquellas que vengan en el respectivo Reglamento, pero esto no es una ampliación contractual y por el monto de pago es que estamos pidiendo el visto bueno del Concejo para pagarlo porque no es una ampliación del contrato, personalmente estoy de acuerdo en que se tiene que pagar.

El Regidor Javier Picado manifiesta: me parece que es importante que esto sea de conocimiento de la Junta Vial para que sea analizado y poder reforzar la decisión que tome la Administración.

La Regidora Marcela Céspedes señala: creo que por lo novedoso que es hay que hacer las cosas con mucho cuidado, y que la Administración debería de asesorarse desde el punto de vista legal para encontrar esa semántica de la que usted habla para poder hacer la solicitud al Concejo, y ojala viniera con una nota del Departamento Legal que sirva de sustento para tomar un acuerdo de este tipo, me parece importante realizar bien el procedimiento y tener todo el fundamento que necesitamos por escrito para tomar un acuerdo como este y hacer las cosas bien para no tener problemas en el futuro, y de mi parte no tendría inconveniente en apoyar una solicitud de este tipo siempre y cuando se cumplan con todos los documentos que don Wilberth Rojas hablaba al principio.

El Señor Director General Municipal, Wilberth Rojas Cordero indica: si ustedes me lo permiten voy a retirar esta gestión para representarla la semana entrante ya con los documentos formales que hagan falta.

La Regidora Ana Leticia Estrada expresa: una vez le pregunte al señor Alcalde aquí que qué había pasado con la carretera, haya dijeron que era que el material no alcanzó, que se planificó mal, fue cuando yo pregunté aquí para que me dijeran si era cierto y don Alfredo Córdoba me dijo que no, que era que iban a estar en varios lugares por lo que a uno le quedó la duda hasta ahora que escucho esto, con relación a los de los tramos yo I estuve hablando con el Ingeniero, que porque al frente de la Clínica estaba asfaltado porque eso estaba asfaltado desde antes y estaba toda dañada y la entrada una vez que CONAVI pasó relleno de la Asociación de Desarrollo un pedazo de la entrada hacia el cuadrante de la Iglesia y hacia la Clínica estaban asfaltadas, él me explica que no valía la pena dañarlas si estaban bien entonces yo le decía a el esos tramos yo creía que le estaban haciendo un robo a la comunidad porque si eran cincuenta metros o lo que fuera, yo sentía que un metro de asfaltado cuánto es, y el me dice que más bien se puso más y que por es no tenía sentido dañarlo, pero eso del material si de había escuchado desde un inicio allá.

El Regidor Carlos Corella señala: si se midió mal, se midió con vehículo y no con la bicicleta, también falló la empresa ya que debió haber dicho que había una equivocación, ella debió de haber medido la obra que iba a hacer y no confiar en lo que dice la Administración nada más, si es por un asunto de acomodo lo podemos hacer pero que la empresa venga y nos quiera ejecutar algo no tiene razón porque ella también tenía sus ingenieros para medir la obra, ¿cuánto era exactamente?. La Contraloría dice que las ampliaciones de obra tienen que pasar por aquí pero no dice específicamente si antes o después, podemos hacer la consulta, podemos justificar que ya después de la obra se pudo hacer la ampliación.

El Ingeniero Bernal Hernández manifiesta: en la medición que hicimos estos dos tramos estaban con carpeta por lo que no estaba considerado dentro del trabajo y eso se restó, y quiero expresar que efectivamente hubo un error, es un error de la Unidad Técnica, la norma es que los inspectores deben de verificar con bicicleta la medición, yo verifiqué y el mismo error que le dio al inspector con el carro me dio a mi con el carro, nadie se esta robando nada y trataremos de que no vuelva a suceder.

La Regidora Ligia Rodríguez indica: quiero felicitar a Bernal porque así como aceptó con sus compañeros las felicitaciones por el buen trabajo que han hecho, ahora esta aceptando el error que se cometió.

#### **ARTÍCULO No. 9. Licitación sobre concreto en camino San Juan Cruce San Luis C.Q.--**

Se recibe oficio DPCA-0458-2008 de la Oficina de Contratación Administrativa, con fecha 01 de diciembre del 2008, que dice:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2008LA-000042-01, para la **“Compra de 500m<sup>3</sup> de Concreto Premezclado, con una resistencia de 225 Kg/cm<sup>2</sup>, para la Construcción de 3120m<sup>2</sup>, de Superficie Duradera en 0.520 Km. en el camino 2-10-002 San Juan Cruce San Luis en el Distrito de Ciudad Quesada, San Carlos”**.

**Artículo I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

Sección 1.01 Departamento que solicita

La presente compra fue solicitada por el Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Sección 1.02 Justificación de la Procedencia de la Compra

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa asfáltica de mayor durabilidad.

La vía es de suma importancia como ruta alterna para posibles emergencias ocasionadas en la Ruta Nacional 140 entre el sector de Quebrada del Palo y Ciudad Quesada ya que este tramo es muy susceptible a congestionamientos viales a causa de accidentes de tránsito y el mal estado en la estructuras de puentes.

Sección 1.03 Disponibilidad Presupuestaria

Los fondos para realizar esta erogación se encuentran en el Código Presupuestario 5-03-02-31-05-02-02 Vías de comunicación terrestre.

Sección 1.04 Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta contratación será el Ingeniero Bernal Hernandez Vásquez, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Sección 1.05 Descripción del Proyecto

Construcción de 3120 m<sup>2</sup> de losa de concreto en una longitud de 0.52 Km. con un ancho de 6 m y un espesor de 0.15 m de acuerdo con la sección típica, para lo cual se requiere fabricar 500 m<sup>3</sup> de concreto con una resistencia de 225 Kg. /cm<sup>2</sup> compresión.

**TABLA N° 1**

Ítem	Cantidad	Unidad	Descripción	Lugar de entrega	Código Presupuestario
1	500	m <sup>3</sup>	Concreto premezclado, resistencia de 225 kg/cm <sup>2</sup> . a la compresión simple y 42kg/ cm <sup>2</sup> a la tensión por flexión.	San Juan Cruce San Luis C# 2-10-002	3-2-31-05-02-02

Sección 1.06 Ubicación geográfica

**CAMINO 2-10-0022**

**TIPO DE PROYECTO:**

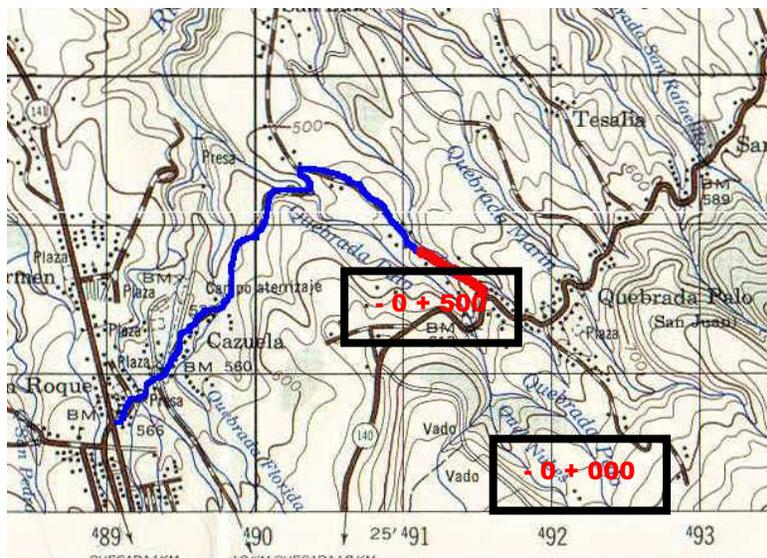
**LOSA CONCRETO**

520ml / 3120m<sup>2</sup>

**DE:** Entr. R140, San Juan (0,4 Km. cam. #238)

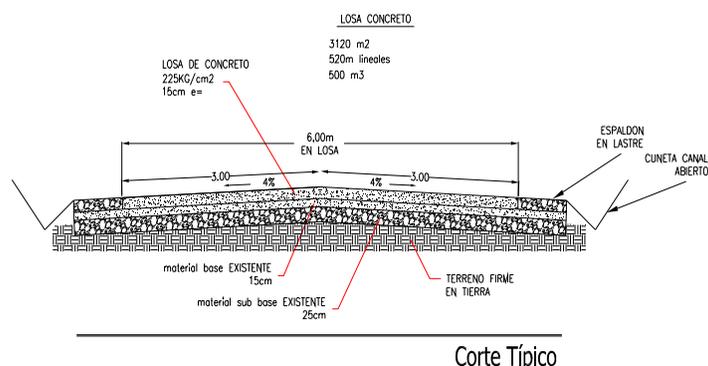
**A:** Entr. R141, San Roque (1 Km. Cam. #932)

**HOJA AGUAS ZARCAS**



Sección 1.07  corte típico

**CUADRANTES DE VENADO CAMINO 2-10-162**



Corte Típico

Sección 1.08 Procedimiento de CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27, inciso "g" de la Ley N° 7494 "Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-CO-7-2007 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 43 del 01 marzo de 2008, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢7.870.000,00 y menores a ¢78.700.000,00 se realizarán utilizando este procedimiento.

Sección 1.09 Invitación a participar

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su reglamento y mediante oficio DPCA-0483-2008 del 14 de Noviembre del 2008,

se curso invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Proveedor	Retiro el Cartel	Presento Oferta
Constructora Herrera S.A.	X	X
Productos de Concreto S.A.		
Constructora Meco S.A.		
Agregados H y M S.A.	X	X
Asfaltados Orosi Siglo XXI S.A.		
Consultora y Constructora Jiménez		
La Perla S.A.		
El Colono Aguas Zarcas S.A.		
Mercado de Materiales el Tanque		
Ferretería Rojas y Rodríguez S.A.		

## Artículo II. OFERTAS:

### Sección 2.01 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 11:00 horas del 25 de Noviembre del 2008 se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de los señores: Marcos Rojas Arrieta (Proveeduría Municipal), Cynthia Sánchez (Proveeduría Municipal), Pablo Herrera Masis (AGREGADOS H Y M).

### Sección 2.02 OFERTAS RECIBIDAS:

#### (a) OFERTA Nº 1:

**Agregados H Y M S.A.**

PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA

Ítem	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	Global	<b>San Juan Cruce San Luis, Ciudad Quesada, San Carlos C# 2-10-002:</b> Compra de 500m3 de Concreto Premezclado, con una resistencia de 225 Kg/cm2, para la Construcción de 3120m2, de Superficie Duradera en 0.520 Km. en el camino 2-10-002 San Juan Cruce San Luis en el Distrito de Ciudad Quesada, San Carlos".	¢80.586.50	¢40.293.250

#### (b) OFERTA Nº 2:

**Constructora herrera S.A.**

PRESENTO LA OFERTA DE LA SIGUIENTE MANERA

Ítem	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	Global	<b>San Juan Cruce San Luis, Ciudad Quesada, San Carlos C# 2-10-002:</b> Compra de 500m3 de Concreto Premezclado, con una resistencia de 225 Kg/cm2, para la Construcción de 3120m2, de Superficie Duradera en 0.520 Km. en el camino 2-10-002 San Juan Cruce San Luis en el Distrito de Ciudad Quesada, San Carlos".	¢86.633.42	¢43.316.710

### Artículo III. Fundamento Técnico y legal:

Mediante el oficio UTGVM-0971-2008, emitido por el Ingeniero Bernal Hernández Vásquez Coordinador de la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, se manifiesta que, después de haber analizado las ofertas presentadas por Constructora Herrera S.A. y Agregados HyM S.A. ambas cumplen con los criterios técnicos y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

### Artículo IV. Cuadro COMPARATIVO de ofertas:

Ítem	Descripción	AGREGADOS HYM S.A.			CONSTRUCTORA HERRERA S.A.		
		Precio Unitario	Precio Total (100)puntos	Total de Puntos	Precio Unitario	Precio Total (100)puntos	Total de Puntos
1	<b>San Juan Cruce San Luis, Ciudad Quesada, San Carlos C# 2-10-002:</b> Compra de 500m3 de Concreto Premezclado, con una resistencia de 225 Kg/cm2, para la Construcción de 3120m2, de Superficie Duradera en 0.520 Km. en el camino 2-10-002 San Juan Cruce San Luis en el Distrito de Ciudad Quesada, San Carlos".	¢80.586,50	¢40.293.250,00	100,00	¢86.633,42	¢43.316.710,00	93,02

#### Sección 4.01 MONTO FINAL POR ADJUDICAR

En el acápite a) del punto 1.15 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD, del Cartel Licitatorio se indicaba la existencia de donación de 4000 sacos de cemento tipo UG total requerida para el proyecto, por parte del MOPT ayudas comunales, los cuales deberán ser aceptados como parte del pago y se rebajará de la oferta presentada por el contratista, reconociéndose como pago contractual de la oferta, por el valor del cemento indicado en el desglose del presupuesto de la oferta según el Anexo 1, el cual no debe ser inferior a el precio establecido al día antes de la recepción de las ofertas.

Esta medida fue solicitada por la Unidad Técnica con la finalidad de asegurarse que el precio correspondiente al trabajo a realizar no fuera inflado por los oferente potenciales, ya que al tener que presentar ellos la cotización completa, se reduciría el riesgo de recibir cotizaciones más elevadas producto de no solicitar la cotización total.

Dada esa indicación, al monto cotizado por la empresa Agregados HyM S.A. de ¢40.293.250,00; se le debe rebajar el monto que corresponde al cemento para confeccionar el concreto, que según consta en la oferta presentada por ellos es de ¢

20.679.000,00, quedando el monto por adjudicar en  19.614.250,00, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

AGREGADOS HYM S.A.		
Ítem	Descripción	Precio Total
		□ 40.293.250,00
	<b><u>San Juan Cruce San Luis, Ciudad Quesada, San Carlos</u></b>	MENOS
	<b><u>C# 2-10-002:</u></b>	□ 20.679.000,00
	Compra de 500m <sup>3</sup> de Concreto Premezclado, con una resistencia de 225 Kg/cm <sup>2</sup> , para la Construcción de 3120m <sup>2</sup> , de Superficie Duradera en 0.520 Km. en el camino 2-10-002 San Juan Cruce San Luis en el Distrito de Ciudad Quesada, San Carlos".	ADJUDICAR POR
		□ 19.614.250,00

#### Artículo V. Del acuerdo de adjudicación:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 26 de Noviembre del 2008 y finaliza el 15 de Diciembre del 2008.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

#### Artículo VI. Recomendación:

Respetuosamente se recomienda:

- Adjudicación en firme para la empresa Agregados HyM S.A. por la suma de 19.614.250,00 (Diecinueve millones, seiscientos catorce mil, doscientos cincuenta colones netos) para el proyecto **"Compra de 500m<sup>3</sup> de Concreto Premezclado, con una resistencia de 225 Kg/cm<sup>2</sup>, para la Construcción de 3120m<sup>2</sup>, de Superficie Duradera en 0.520 Km. en el camino 2-10-002 San Juan Cruce San Luis en el Distrito de Ciudad Quesada, San Carlos"**.
- Compra y Pago en firme para la empresa Agregados HyM S.A. por la suma de 19.614.250,00 (Diecinueve millones, seiscientos catorce mil, doscientos cincuenta colones netos) para el proyecto **"Compra de 500m<sup>3</sup> de Concreto Premezclado, con una resistencia de 225 Kg/cm<sup>2</sup>, para la Construcción de 3120m<sup>2</sup>, de Superficie Duradera en 0.520 Km. en el camino 2-10-002 San Juan Cruce San Luis en el Distrito de Ciudad Quesada, San Carlos"**.
- Acuerdo de solicitud al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

#### SE ACUERDA:

1. Adjudicar en firme para la empresa Agregados HyM S.A. por la suma de 19.614.250,00 (Diecinueve millones, seiscientos catorce mil, doscientos cincuenta

colones netos) para el proyecto **“Compra de 500m<sup>3</sup> de Concreto Premezclado, con una resistencia de 225 Kg/cm<sup>2</sup>, para la Construcción de 3120m<sup>2</sup>, de Superficie Duradera en 0.520 Km. en el camino 2-10-002 San Juan Cruce San Luis en el Distrito de Ciudad Quesada, San Carlos”**.

2. Compra y Pago en firme para la empresa Agregados HyM S.A. por la suma de 19.614.250,00 (Diecinueve millones, seiscientos catorce mil, doscientos cincuenta colones netos) para el proyecto **“Compra de 500m<sup>3</sup> de Concreto Premezclado, con una resistencia de 225 Kg/cm<sup>2</sup>, para la Construcción de 3120m<sup>2</sup>, de Superficie Duradera en 0.520 Km. en el camino 2-10-002 San Juan Cruce San Luis en el Distrito de Ciudad Quesada, San Carlos”**.

3. Solicitarle al Licenciado Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votación unánime.--

**ARTÍCULO No. 10. Aprobación del Presupuesto 2009, por parte de la Contraloría General de la República.--**

El señor Wilberth Rojas Cordero, Director General, procede a dar lectura a oficio FOE-SM-2255 de la Contraloría General de la República, con fecha 26 de noviembre del 2008, que dice:

***Asunto: Informe Nro. DFOE-SM-47-2008 sobre los resultados del estudio del presupuesto ordinario para el año 2009 de la Municipalidad de San Carlos, el cual se aprueba parcialmente por la suma de ¢4.369.174.847,00.***

Para que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal y para lo que compete al Alcalde de esa Municipalidad, se les informa que con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 175 y 184 de la Constitución Política de la República, 18 de su Ley Orgánica Nro. 7428 y otras leyes conexas, se analizó el presupuesto ordinario de esa Municipalidad y su correspondiente plan operativo anual para el ejercicio económico 2009, aprobados por el Concejo, según consta en el acta de la sesión extraordinaria Nro. 57, celebrada el 9 de setiembre, remitidos con nota Nro. A.M.-0705-2008 del 26 de setiembre de 2008, recibida el 30 del mismo mes y año; así como la documentación complementaria aportada como apoyo de tales documentos.--

El estudio se realizó de conformidad con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia, con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, según su competencia y aplicando técnicas selectivas.--

La verificación del cumplimiento del bloque de legalidad en el plan operativo anual y el presupuesto, se fundamentó en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron, en el entendido de que el jerarca y los titulares subordinados serán responsables por el cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación presupuestaria interna.--

Sobre el contenido de los documentos se les indica lo siguiente:

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

a) La aprobación parcial que se otorga a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento, presupuestos extraordinarios y modificaciones.

b) Todos los documentos presupuestarios deben registrarse o incorporarse al Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP) y validarse. En lo que respecta a los presupuestos extraordinarios este requerimiento debe darse previamente al envío al órgano contralor. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de las *"Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro o incorporación y validación de información en el sistema de información sobre presupuestos públicos (SIPP) Nro. D-2-2005-CO-DFOE."*

Asimismo, el artículo 6 de esas Directrices señala que el jerarca debe establecer los procedimientos internos para el registro o la incorporación y la validación de los datos requeridos por el SIPP, que contemplen, entre otros aspectos, las responsabilidades de las unidades y funcionarios que intervengan en ellos, con el fin de garantizar que la información a incluir en el Sistema sea exacta, confiable y oportuna.--

c) La unidad de Auditoría Interna debe contar con los recursos necesarios y suficientes para cumplir su gestión, acorde con su plan de trabajo anual, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno. Asimismo, la distribución debe ser equitativa con respecto a los requerimientos del resto de la entidad, en el entendido que no se dé un trato discriminatorio en caso de que existan restricciones de orden presupuestario. La Administración será responsable de llevar un registro separado del monto asignado y aprobado para la mencionada Auditoría Interna, detallado por objeto del gasto y de facilitar su ejecución.--

Al respecto, en atención al oficio Nro AI-69-2008 de fecha 25 de setiembre de 2008, suscrito por el auditor interno, mediante el cual manifiesta la insuficiencia de recursos asignados a su unidad, el Concejo Municipal deberá tomar las acciones que correspondan para que se dote a dicha unidad de los recursos que requiera para cumplir con su plan de trabajo, conforme al artículo 27 supracitado.--

Asimismo, se advierte sobre las causas de responsabilidad administrativa y civil en que incurrirían el jerarca y los titulares subordinados, por incumplimiento injustificado de los deberes asignados en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno.--

d) Las variaciones al presupuesto deberán ajustarse a lo establecido por esta Contraloría General, especialmente en el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados R-1-2006-CO-DFOE (publicado en La Gaceta Nro. 170 del 5 de setiembre de 2006). Se reitera que esa administración es responsable de verificar el cumplimiento del bloque de legalidad en dichos documentos presupuestarios, que incluye lo dispuesto en el Código Municipal en relación con la aprobación interna de las modificaciones presupuestarias, las cuales únicamente pueden ser acordadas por el Concejo y con los conceptos incluidos en la partida de remuneraciones (ver artículos 100, 122 c, 146 b, entre otros). Asimismo, se les recuerda que ya se debe haber elaborado la normativa interna que asegure el adecuado cumplimiento de lo establecido en dicho reglamento.--

e) Parte fundamental de las responsabilidades propias de la Administración, es el desarrollo apropiado de las siguientes actividades del proceso plan-presupuesto:

i) Evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto municipal y presentación de los resultados al Concejo, en forma periódica, así como al 31 de diciembre al finalizar cada periodo<sup>1</sup>.

ii) Como resultado de la evaluación física y financiera, proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad

iii) Instaurar los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo y teniendo como referencia los indicadores de gestión establecidos.

f) El Decreto Ejecutivo Nro. 34029-H<sup>2</sup> establece la obligación de implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Por consiguiente, se hace necesario recordar a esa administración considerar las previsiones presupuestarias pertinentes para realizar el ajuste necesario en los sistemas y registros contables a efecto de adoptar e implementar dichas normas de contabilidad.

g) Se deberán incorporar al presupuesto vigente, mediante los mecanismos establecidos, el contenido presupuestario necesario para adoptar, en lo que les corresponda, las medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, conforme lo previsto en la Convención de los Derechos del Niño (Ley Nro. 7184) y el Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley Nro. 7739).

h) La Administración es responsable de verificar la legalidad de los procedimientos de contratación administrativa que se lleven a cabo, así como de la conformidad de lo contratado o pactado con el ordenamiento jurídico, tanto de los contratos vigentes como de los que se suscriban a futuro. En tal sentido, en el expediente de contratación respectivo deberá quedar constancia de todo lo actuado sobre el particular por parte de la Administración, para efectos del control posterior de este órgano de fiscalización superior.

## 2. APROBACIONES

De conformidad con los resultados obtenidos, se aprueba parcialmente el presupuesto presentado por esa Municipalidad por un monto de ¢4.369.174.847,00. En relación con algunas de las aprobaciones se indica lo siguiente:

a) Se aprueban los ingresos propuestos a excepción de lo señalado en el punto b) siguiente; no obstante considerando que los ingresos corrientes reflejan un incremento del 34% respecto del monto propuesto en el 2008, deberá esa Administración observar su comportamiento, especialmente el de los ingresos

<sup>1</sup> Artículo 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Nro. 8131, entre otra normativa.

<sup>2</sup> Publicado en La Gaceta Nro. 196 del 11 de octubre de 2007.

tributarios a efecto de que se cumpla con el principio de exactitud contenido en la norma Nro. 502-09 del *“Manual de normas técnicas de presupuesto*

Se les recuerda que los montos propuestos constituyen una meta de recaudación y que de conformidad con lo establecido en el inciso j) del artículo 110 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, Nro. 8131, *“El incumplimiento total o parcial, gravemente injustificado, de las metas señaladas en los correspondientes proyectos, programas y presupuestos.”*, constituye un hecho generador de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que pueda dar lugar. Asimismo, *“el apartarse de las normas técnicas y los lineamientos en materia presupuestaria y contable emitidos por los órganos competentes”*, como sería el apartarse del principio presupuestario de exactitud, también constituye un hecho generador de responsabilidad administrativa, tal como lo dispone el inciso o) del artículo antes citado.

b) Se aprueba el aporte del Gobierno Central, por concepto de la Ley 8114 por la suma de  $\text{¢}1.042.174.847,00$  con base en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2009, que se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa. Por lo tanto, si se aprobara una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este presupuesto, se deberán realizar los ajustes pertinentes. La diferencia por la suma de  $\text{¢}157.825.153,00$  respecto al monto presupuestado por esa Municipalidad y su aplicación, se imprueba, por lo que se deberá remitir a más tardar el 16 de enero de 2009, un oficio indicando cuales son los gastos que se rebajan a nivel de partida y por cada programa del presupuesto, con el respectivo acuerdo del Concejo Municipal. Asimismo, deberán ajustar los aportes que por disposición legal realiza esa municipalidad a otras instituciones y que se calculan sobre el total de ingresos ordinarios.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realice el ajuste a que se refiere la improbación indicada en el párrafo anterior, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor antes del 15 de enero de 2009 y siguiendo los procedimientos establecidos.

c) El presupuesto de egresos por partida a nivel general y por programas se aprueba de conformidad con lo comunicado en los *“Lineamientos Generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”* (L-1-2005-CO-DFOE)<sup>3</sup>. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso netamente interno. Los presupuestos extraordinarios y modificaciones, que se formulen durante el ejercicio económico, así como los informes de ejecución presupuestaria, deben guardar concordancia con lo antes indicado.

d) Se aprueba el contenido presupuestario para un total de 231 plazas, según la Estructura organizacional (Recursos Humanos) adjunta al presupuesto, de las cuales 141 son para “procesos sustantivos” y 90 para procesos de “Apoyo”.

e) En cuanto a la provisión incluida con el fin de cubrir los posibles incrementos salariales correspondientes al periodo 2009, su utilización será de la exclusiva responsabilidad del Jerarca y de la Administración de esa Municipalidad. No obstante, se indica que dichos incrementos salariales deberán ser aprobados por el Concejo con base en justificaciones que señalen el fundamento, (costo de vida, salarios mínimos, decreto de gobierno resoluciones del Servicio Civil, estudios motivados por reestructuraciones de la organización, reasignaciones, estudios del mercado salarial,

<sup>3</sup> Publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de junio de 2005.

rotación de personal, etc.), y la descripción de la metodología utilizada para determinar el monto o porcentaje que se propone, la cual deberá considerar al menos la viabilidad financiera de la municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro que se adquiere y cumpliendo el bloque de legalidad; dichas justificaciones deberán documentarse en el expediente que al efecto debe abrir la administración y que deberá estar disponible para las funciones de fiscalización que pueda realizar esta Contraloría General en esa materia.

Asimismo, en vista de que con la aplicación de la provisión antes citada o por el mecanismo de modificación presupuestaria, se realizaran ajustes de carácter salarial, los cuales de acuerdo con la reglamentación vigente no requieren de la aprobación de esta Contraloría General, se les recuerda que es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplan con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir las obligaciones salariales correspondientes, lo que no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

f) El contenido presupuestario para el reconocimiento de la prohibición se aprueba con base en lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Control Interno, Nro. 8292 o en el artículo 14 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Nro. 8422. Es responsabilidad de esa administración verificar, de previo a reconocer el beneficio indicado y en cada caso en particular que previo a la inclusión de plazas al régimen de prohibición por concepto de administración tributaria, exista una resolución del alcalde o autoridad competente, que motive dicha inclusión y el pago correspondiente del plus. Dicha resolución a su vez, tiene que estar apoyada en un estudio específico que demuestre la vinculación de las funciones y responsabilidades de la plaza con el fundamento que se adopta para el reconocimiento.

### **3. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y PLAN OPERATIVO ANUAL**

#### **3.1 Plan de Desarrollo Municipal**

Sobre el particular se les indica que es responsabilidad de esa Administración realizar el control y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), para lo cual deberá definir la forma en que el resultado de los indicadores definidos para los distintos proyectos municipales (inciso 9.3 del plan), sea incorporado a un sistema de evaluación para determinar su porcentaje de cumplimiento, tanto en forma anual como cumplido su periodo de vigencia. En este sentido se le recuerda lo expuesto por la Contraloría General en el oficio Nro. 07714 (FOE-SM-1284) de fecha 31 de julio de 2008, mediante el cual se advirtió de la necesidad de precisar los mecanismos de seguimiento y evaluación, a fin de evaluar el avance del PDM durante los periodos de vigencia. Copia de ese mecanismo así como de la primera evaluación, deberán ser enviados a este órgano contralor adjunto a la liquidación presupuestaria 2008, a más tardar el 15 de febrero de 2009, dado la vigencia de este PDM 2008-2012.

Por otra parte, partiendo de que esa Administración ha establecido una programación financiera para el ejercicio económico 2009, se le recuerda además la importancia de contar con un cronograma de ejecución del citado plan de desarrollo del cantón, esto por cuanto al tener el instrumento una vigencia plurianual (2008-2012), es necesario determinar prioridades en cuanto la aplicación de los recursos consignados en este presupuesto ordinario 2009; esto en concordancia con el Plan de Trabajo del Alcalde Municipal 2007-2010, en donde se resumen los programas y proyectos de la actual Administración. Todo lo anterior, en vista de que, en la matriz de Proyectos Prioritarios Cantonales ubicada en el inciso 9.2 del documento, la columna "programación" no señala plazos concretos para cada uno de los proyectos. Los ajustes

que procedan podrán agregarse al documento, y en su defecto informar oportunamente a esta Contraloría General.

### **3.2 Plan Operativo Anual**

De la estructura del plan operativo anual se efectuó una revisión general y se determinó que cumple con los Lineamientos técnicos y metodológicos para la elaboración de la estructura del plan operativo anual 2009. En relación con lo anterior se pudo comprobar que esa Municipalidad vincula este instrumento con el PDM citado en el punto 3.1 anterior y sus áreas estratégicas con los objetivos y metas para el ejercicio 2009, que establecen el marco orientador de las actividades de ese municipio.

Con respecto a la matriz de desempeño programático su revisión permitió detectar algunas deficiencias en la formulación de las metas como las que se apuntan a continuación:

- i) Actividades propias de la gestión municipal se categorizan como objetivos y metas, cuando en realidad corresponden a actividades que están relacionadas con las acciones operativas o de rutina de la administración. En este sentido se recuerda que toda actividad administrativa propia del funcionamiento normal de la municipalidad que no pueda relacionarse directamente con el logro de una meta de mejora, debe agruparse en una o dos metas generales de carácter operativo.
- ii) Algunas de las metas no son claras y otras no se cuantifican por lo que será difícil verificar su cumplimiento.

El Plan ajustado, considerando las observaciones antes señaladas, deberán remitirlo a esta Contraloría General a más tardar el 28 de febrero de 2009, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

El señor Wilberth Rojas manifiesta: me complace decirles que este oficio es lo que llamamos una aprobación limpia, no hay señalamientos graves sino que es un presupuesto que la Contraloría aprueba de manera limpia.

La Regidora Marcela Céspedes expresa: agradecerle porque nunca se había presentado este informe de la manera en que usted lo hizo leyendo todo el documento, ya que es importante para que nosotros conozcamos que es lo que esta diciendo la Contraloría, los señalamientos que hace, las modificaciones que hay que hacer, como saber también todas las cosas que se hicieron adecuadamente. Al principio del informe usted mencionó algo con respecto a los recursos de Auditoría y lo que entendí es que siempre y cuando estén dentro del Plan de Trabajo deben de darse los recursos que se soliciten, si es así, en ese caso si habría que dar más recursos ¿cómo se haría? Porque me pareció escuchar que le correspondía al Concejo velar porque la asignación de esos recursos se hiciera de acuerdo a lo que dice la Ley, este fue un tema bastante discutido acá y es importante para el Concejo siendo el Departamento de Auditoría de injerencia directa con el Concejo Municipal.

El señor Wilberth Rojas Cordero señala: la Contraloría lo que está diciendo es que ellos tienen una nota del Auditor Interno de la Municipalidad de San Carlos con fecha 25 de setiembre, donde el señala que hay insuficiencia de recursos asignados a la Auditoría por parte del Concejo Municipal, la Contraloría no dice nada en especial sobre la nota sino que hace una especie de declaración que dice “ la Unidad de Auditoría Interna debe contar con los recursos necesarios y suficientes para su gestión

la cual debe estar acorde con su Plan de Trabajo Anual conforme lo establece el artículo 27 de la Ley de Control Interno, así mismo, la distribución debe ser equitativa con respecto a los requerimientos del resto de la entidad”, es decir, la Auditoria no puede ser ni más ni menos que el resto de la entidad sino que debe de haber una distribución equitativa “en el entendido de que no haya un trato discriminatorio ni a favor ni en contra en caso de que exista alguna restricción por parte del Concejo de orden presupuestario y la Administración deberá llevar un control separado de los fondos de la Auditoría Interna”. El asunto de esto era por una o dos plazas permanentes que habían solicitado, me parece que el Concejo, y así se fue en la documentación que se fue para la Contraloría, resolvió no darle la plazas de manera fija sino darle los fondos cada vez que lo requiriera, me extraña que la Contraloría no haya indicado que si se le dieron los recursos nada más que de manera diferente a como él los pidió.

### **ARTÍCULO No. 11. Asuntos Varios.--**

1. La Regidora Viria Salas señala: la última vez que estuvo usted aquí se vio lo del sonido y lo del aire acondicionado, y en quince días usted logró que estuviera listo, solamente falta que los empleados se den cuenta de la nota que se mandó para que no se parqueen en la zona de discapacitados, que es lo único que hasta ahora no se ha hecho.
2. El Regidor Javier Picado manifiesta: lo que queremos pedir los Síndicos de Quesada y yo, es la maquinaria en Ciudad Quesada, tenemos caminos que están muy mal y en todo el año la maquinaria no ha estado en este distrito, por lo que es necesario contar con esta maquinaria para poder resolver las situaciones que se están presentando actualmente con los caminos en este distrito.
3. La Regidora Marcela Céspedes manifiesta: me preocupan el montón de huecos que hay otra vez de Acueductos y que están cerrados con palos y una cinta y no ve uno que los recursos que este Concejo aprobó para que estos huecos se tapen se estén utilizando oportunamente, las Urbanizaciones por lo menos en donde yo vivo desgraciadamente no se si por un problema de planificación de la urbanizadora con relación a la calidad del tubo, pero ahí se va seguido el agua entonces los huecos son en todo lado y casi que ya es intransitable, y en muchos lugares los huecos casi son intransitables; y yo quiero felicitar a la cuadrilla municipal del Departamento de Acueductos que en días pasados tuvo una emergencia cuando todo Ciudad Quesada se quedó sin agua, se que trabajaron por varias horas y don Alfredo córdoba me informó que a la una de la mañana acababan de terminar, por lo que creo que eso es muy importante de resaltar y es un sector que en la Municipalidad recibe muchas críticas pero nunca tampoco felicitaciones, y la verdad es que ese día se quitaron el sombrero con el trabajo que hicieron y me sentía muy contenta de poder darle respuestas a la gente ya que siempre estuvieron muy anuentes don Gerardo Esquivel y don Alfredo Córdoba de mantenerme informada., felicitarlos a ellos también ya que manejaron la situación muy bien ante la prensa bastante bien, por que las especulaciones que empezaron a dar que se iba a dejar sin agua dos o tres días, causaron un caos, se veía a mucha gente comprando agua como locos. Me pareció muy apropiado que salieran a explicar y a aclarar que se iba a trabajar para que el agua volviera lo más pronto posible y que eso de que se iba a ir tantos días no era cierto.

El Señor Wilbert Rojas, Director General Municipal indica: yo creí que hoy se iba a aprobar la licitación de bacheo, tal vez fue que por el monto no tenía que venir aquí pero estaba par adjudicarse hoy, son aproximadamente cinco millones de colones y es para reparar los huecos.

4. La Regidor Ligia Rodríguez señala: solicitarle a don Wilberth Rojas que para el próximo año nos ayude con el ascensor.
5. El Regidor Ricardo Rodríguez señala: me gustaría si usted lo tiene a bien que me envíe este oficio por correo electrónico para analizarlo con calma. Con respecto al distrito de Quesada, en este PAO debe venir aquellos proyectos pendientes que estaban de la calles por Plaza San Carlos a salir al MAG y al Liceo San Carlos, se dijo que dejábamos esa maquinaria aquí los últimos meses cuando el tiempo iba a estar más feo y los muchachos podían trabajar más cerca para tratar de darle seguimiento a esto, y con respecto a lo que decía Marcela Céspedes, Walter Hernández está haciendo un labor muy buena en la prensa informando de lo que estuvo sucediendo el día que ocurrió la emergencia, también felicitarlo a él y a todo el equipo de trabajo porque estuvo muy bien lo del presupuesto.
6. El Regidor Carlos Corella manifiesta: unirme a los compañeros y agradecerle a don Wilberth Rojas el trabajo que el hace y a su equipo para que este presupuesto sea un éxito, quisiera pedirle si se puede hacer algo para arreglar la terminal de buses, por lo menos darle una pasada en lastre ya que en estas épocas viene mucho turismo y llegar a San Carlos y ver las carreteras bien, y llegar a ahí, al corazón donde se maneja todo ese turismo, es un gran cambio. Y unirme a las palabras de los compañeros que hay que mejorar algunos trayectos de Ciudad Quesada, por ejemplo el pedacito de la Escuela de San Martín a la Pulpería de los Manolos es algo intransitable para un carro pequeño. También a la par de la Parada hay una Urbanización pequeña que nos gustaría que repararan un poquito lo que es el movimiento de buses en ese tramo.

#### **CAPITULO IX. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 73 Y 74 DEL 2008.-**

#### **ARTÍCULO No. 12. Lectura y Aprobación del Acta 73-2008.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 73-2008.--

La Sindica Gisela Rodríguez Rodríguez solicita que se corrija que ella estaba nombrada en comisión en la realización de la Sesión 73-2008.

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta 73-2008, tal y como fue presentada, así como el comentario anteriormente indicado.

#### **ARTÍCULO No. 13. Lectura y Aprobación del Acta 74-2008.--**

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 74-2008.--

La Sindica Mayela Rojas, manifiesta que en ocasiones ellos reciben información por medio de correos electrónicos para realizar diferentes gestiones acorde a su puesto u obligaciones con el cantón, pero aquí en la municipalidad no se puede ver esos correos.

La Secretaria del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante, indica; lo que dice doña Mayela, es que muchas veces algunos regidores o síndicos tiene direcciones de correos que no son de la municipalidad, a nosotros nos tiene prohibido ingresar a páginas que no sean de interés para la Municipalidad como en el caso de gmail o Hotmail, no tenemos acceso. Con relación a esto hable con el Maikel y lo que me dice

es que todos los regidores y síndicos que tengan interés en recibir información, se les va a abrir una cuenta de correo de la municipalidad para que así puedan ingresar, por lo tanto todos los que deseen que se les abra un correo de la municipalidad si tienen alguna institución, lugar o persona a la que enviarle información relacionada con su trabajo acá, entonces que se acerquen al Departamento de Secretaría para levantar el listado de las personas que están interesadas para luego pasar esta lista al Departamento de Informática para que ellos procedan a abrir las cuentas de correo.

La Regidora Ada Luz Chavarría pide que se aclare si la regidora Teresita Quirós estaba o no nombrada en comisión para la sesión 74-2008, ya que Teresita si se le vio en la esa sesión.

La Regidora Teresita Quirós aclara que ella solo asistió a la sesión para pedir que se le nombrara en comisión.

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar el Acta 74-2008, tal y como fue presentada, así como el comentario anteriormente indicado.

### **CAPITULO X. ATENCIÓN A RECURSOS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.--**

#### **ARTÍCULO No. 14. Atención a recursos presentados ante el concejo municipal**

**Inciso.1.** Se recibe Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado por la señora Lilliam Ramírez Abarca, en su condición de Presidenta de la Asociación de Desarrollo de La Vega de Florencia, contra el acuerdo del Concejo Municipal número 13, inciso 4, acta número 38 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 16 de junio del 2008.—

#### **SE ACUERDA:**

Que el Concejo Municipal de San Carlos, con referencia a la recomendación brindada por el Arquitecto Erwin Castillo Arauz, Coordinador del Departamento de Ingeniería Municipal, mediante oficio DI-222-2008 de fecha 12 de noviembre del 2008, por medio del cual solicita se traslade toda la documentación presentada nuevamente al Órgano Director, y siendo usted parte del mismo, y el Departamento de Ingeniería a su cargo el único con facultad para resolver sobre si un camino es público o no; le ruego manifestarse al respecto, pudiendo hacerlo en conjunto con sus compañeros que conforman, junto con usted, el Órgano Director del Debido Proceso en este caso, ya que es urgente para el Concejo Municipal el informe técnico del Departamento de Ingeniería para resolver el Recurso presentado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.-**

**Inciso.2.** Se recibe Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado por un grupo de inquilinos del Mercado Municipal de San Carlos, contra oficio fechado siete de octubre del 2008 emitido por la Administración Municipal.

#### **SE ACUERDA:**

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7794 denominada Código Municipal, Ley número 6227 llamada Ley General de la Administración Pública, Ley de Arrendamientos de Locales Municipales, Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal, resuelve sobre lo alegado por el recurrente lo siguiente:

**PRIMERO:** Alegan los recurrentes que existe un mal proceder con respecto al procedimiento de ley que se debe de emplear de acuerdo al artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública Se indica a los recurrentes que no se está comprometiendo ningún derecho de los inquilinos, ya que con base en el Reglamento del Mercado Municipal de San Carlos, denominado Oscar Kooper Dodero, es prohibido para el adjudicatario introducir mejoras en los puesto o modificar las instalaciones sin previo permiso escrito, y toda mejora que se realice pasará a ser propiedad de la Municipalidad de San Carlos.--

**SEGUNDO:** Señalan los recurrentes en el Recurso planteado, que se presenta una inobservancia del Principio de Legalidad establecido en el artículo 11 de la Constitución Política y al artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, por lo que se les ha violentado su derecho constitucional a un debido proceso. Se les informa a los recurrentes que en ningún momento se está violentando ningún derecho del cual gocen, dado que el espacio que se arrienda a los inquilinos es el espacio que ocupan en la primera planta únicamente, por lo que los espacios aéreos o verticales de cada uno de los locales solamente podrá ser adquirido por medio de un remate público, ya que sobre los bienes municipales no se puede constituir ningún tipo de derecho posesorio.

**TERCERO:** Manifiestan los recurrentes que existe una incompetencia material en la emisión del acto ya que el funcionario que emite el oficio impugnado no cuenta con la potestad administrativa para emitirlo, ya que no existe un acto de delegación mucho menos un traslado de competencias a favor del Administrador del Mercado Municipal. Es importante indicarle a los recurrentes, que el Administrador del Mercado Municipal ha sido nombrado por el Alcalde Municipal, quien esta facultado para delegar funciones a cualquier funcionario municipal, siendo este uno de esos casos.

**POR TANTO:**

Que por los hechos y fundamentos de Derecho invocados, el Concejo Municipal de San Carlos, rechaza el Recurso de Apelación presentado por un grupo de inquilinos del Mercado Municipal, respaldando el oficio recurrido emitido por la Administración Municipal, se le informa a los recurrentes que el presente acuerdo tiene los recursos que prevé la ley. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.-**

**Inciso.3.** Se recibe Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio presentado por un grupo de inquilinos del Mercado Municipal de San Carlos, contra oficio fechado siete de octubre del 2008 emitido por la Administración Municipal.

**SE ACUERDA:**

El Concejo Municipal de San Carlos, con fundamento en la Ley número 7794 denominada Código Municipal, Ley número 6227 llamada Ley General de la Administración Pública, Ley de Arrendamientos de Locales Municipales, Reglamento de Funcionamiento del Mercado Municipal, resuelve sobre lo alegado por el recurrente lo siguiente:

**PRIMERO:** Alegan los recurrentes que existe un mal proceder con respecto al procedimiento de ley que se debe de emplear de acuerdo al artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública Se le indica a los recurrentes que no se no se le esta comprometiendo ningún derecho de los inquilinos, ya que con base en el Reglamento del Mercado Municipal de San Carlos, denominado Oscar Kooper Dodero, es prohibido para el adjudicatario introducir mejoras en los puesto o modificar las instalaciones sin previo permiso escrito, y toda mejora que se realice pasará a ser propiedad de la Municipalidad de San Carlos.--

**SEGUNDO:** Señalan los recurrentes en el Recurso planteado, que se presenta una inobservancia del Principio de Legalidad establecido en el artículo 11 de la Constitución Política y al artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, por lo que se les ha violentado su derecho constitucional a un debido proceso. Se les informa a los recurrentes que en ningún momento se está violentando ningún derecho del cual gocen, dado que el espacio que se arrienda a los inquilinos es el espacio que ocupan en la primera planta únicamente, por lo que los espacios aéreos o verticales de cada uno de los locales solamente podrá ser adquirido por medio de un remate público, ya que sobre los bienes municipales no se puede constituir ningún tipo de derecho posesorio.

**TERCERO:** Manifiestan los recurrentes que existe una incompetencia material en la emisión del acto ya que el funcionario que emite el oficio impugnado no cuenta con la potestad administrativa para emitirlo, ya que no existe un acto de delegación mucho menos un traslado de competencias a favor del Administrador del Mercado Municipal. Es importante indicarle a los recurrentes, que el Administrador del Mercado Municipal ha sido nombrado por el Alcalde Municipal, quien esta facultado para delegar funciones a cualquier funcionario municipal, siendo este uno de esos casos.

**POR TANTO:**

Que por los hechos y fundamentos de Derecho invocados, el Concejo Municipal de San Carlos, rechaza el Recurso de Apelación presentado por un grupo de inquilinos del Mercado Municipal, respaldando el oficio recurrido emitido por la Administración Municipal, se le informa a los recurrentes que el presente acuerdo tiene los recursos que prevé la ley. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Votación unánime.-**

**ARTÍCULO No. 15. Informe Verbal de la Regidora Teresita Quirós.--**

La Regidora Teresita Quirós hace referencia a informe sobre la Comisión de Asuntos Sociales, indica; con la presencia de Javier Picado, Dora Hidalgo, y esta servidora. La actividad que se tiene próxima es el viernes que se va a llevar a cabo la maratónica para recoger 2000 regalos para las fiestas, de 9a.m. a 4p.m., frente a la Catedral. Por otra parte hace del conocimiento del Concejo las fechas de las fiestas para los niños en cada Distrito, las cuales de detallan a continuación: Venecia 11 diciembre a las 10 am. y en Aguas Zarcas a la 1 pm. En Florencia el 12 diciembre a las 10 am., Buenas Vista el 16 diciembre a las 2 pm., Palmera el 17 diciembre a las 11 am., Monterrey el 18 diciembre a las 10 am. y Venado a las 2 pm., Ciudad Quesada 20 diciembre a las 10 am., para el 21 diciembre será en Cutris a las 10 am. y Pocosol a las 2 pm., Fortuna el 23 diciembre a la 1pm. Por otra parte pedirle a los síndicos que necesitamos saber si son niños o niñas y las edades de ellos lo antes posible para lo de los regalos.

**AL SER LAS 19:00 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIN HABERSE PODIDO AGOTAR LA AGENDA.--**

**Gerardo Salas Lizano  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**SCR/ABS**